



Recurso de Revisión: R.R.A.I./0947/2022/SICOM

Recurrente:

Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

Comisionada Ponente: Lcda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a trece de abril del año dos mil veintitrés.

Visto el expediente del recurso de revisión identificado con el número **R.R.A.I./0947/2022/SICOM** en materia de acceso a la información pública, interpuesto por Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP., en lo sucesivo **la parte recurrente**, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por la **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**, en lo sucesivo **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución, tomando en consideración los siguientes:

Resultados:

Primero. Solicitud de Información.

Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, la ahora recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el folio **201173122000115** y, en la que se advierte requirió, lo siguiente:

“INFORMES DE CONTABLES, PRESUPUESTALES Y LDF-LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA de la FACULTAD DE BELLAS ARTES AL 30 DE JUNIO DEL 2022

- 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTO PARA EL AÑO 2022.*
- 2. Estado analítico del ingreso por rubro AL 30 DE JUNIO DEL 2022.*
- 3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DEL 2022.*
- 4. Estado de Situación Financiera Detallado LDF.*
- 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF.*

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



6. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado LDF (Clasif. por Objeto del Gasto).

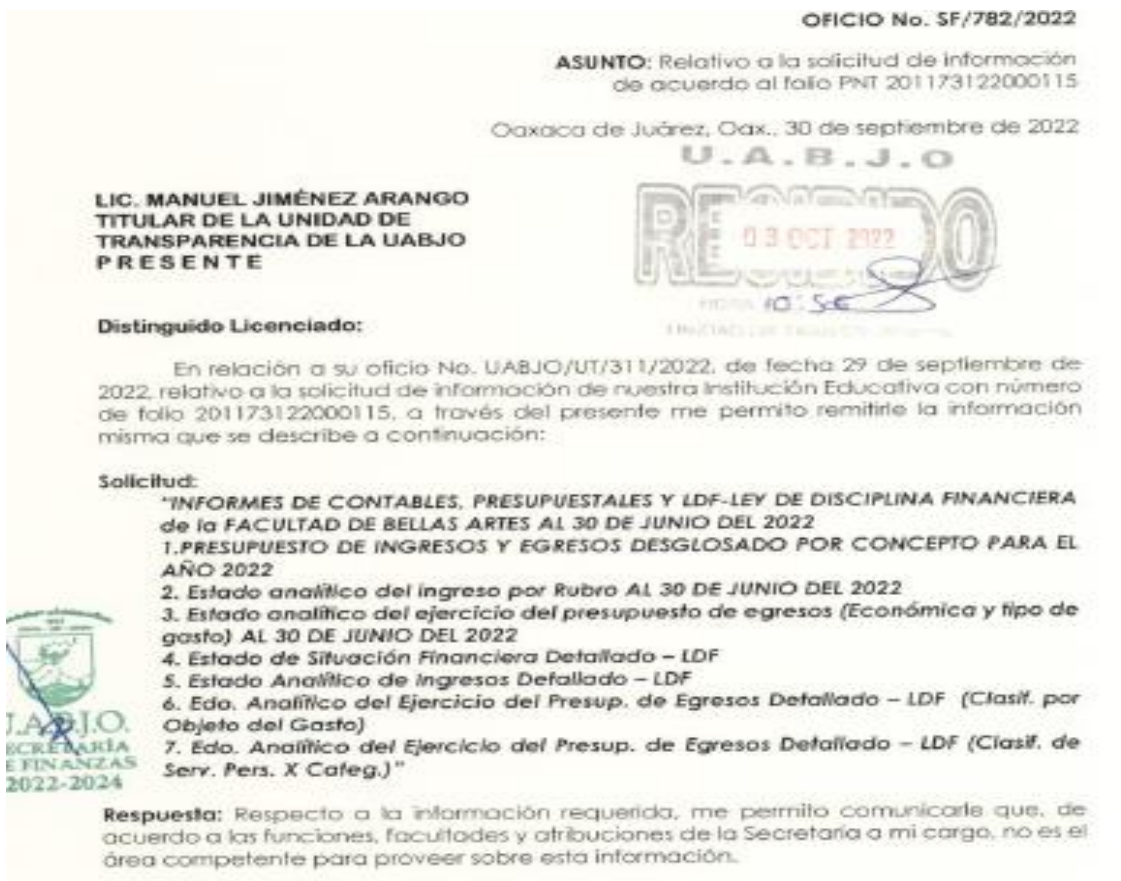
7. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado LDF (Clasif. de Serv. Pers. x Categ.).

Otros datos para facilitar su localización

Si la persona encargada no sabe lo que significa LDF es Ley de Disciplina Financiera conocimiento mínimo básico y que el reporte así lo tienen publicado en la página de manera global” (Sic).

Segundo. Respuesta a la solicitud de información.

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número SF/782/2022, suscrito por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas y el oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23, firmado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigidos al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, sustancialmente en los siguientes términos:





Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

U.A.B.J.O.
SECRETARÍA DE FINANZAS
2022-2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Oaxaca de Juárez, Oax. A 30 de SEPTIEMBRE del 2022.

Oficio N°: FBA/DIR/AA/60/22-23

Asunto: Respuesta.

LIC. MANUEL JIMENEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UABJO.
P R E S E N T E.

La que suscribe Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes dependiente de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta en respuesta de su solicitud de la siguiente información "INFORMES DE CONTABLES, PRESUPUESTALES Y LDF-LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA de la FACULTAD DE BELLAS ARTES AL 30 DE JUNIO DEL 2022" con Oficio Numero: UABJO/UT/312/2022.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTO PARA EL AÑO 2022, del cual anexo la información solicitada anexo 1.
2. Estado analítico del ingreso por Rubro al 30 DE JUNIO DEL 2022, La facultad obtiene sus ingresos propios de la cuota de inscripción y reinscripción de su comunidad estudiantil, información personal sensible en relación a nombres y montos pagados de cada estudiante.
3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DEL 2022, todo los gastos erogados por la facultad en relación al uso eficiente de sus ingresos propios son utilizados para EDUCACION en base a gastos de honorarios, operativos y de mantenimiento para el fortalecimiento de la institución como se detalla en el presupuesto de egresos anexo 1.
4. Estado de Situación Financiera Detallado- LDF, NO APLICA.





ANEXO 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		\$ 1,068,000.00
TOTAL DE INGRESOS		\$ 1,068,000.00
EGRESOS		
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$ 510,000.00	
GASTOS OPERATIVOS		
MATERIAL DE PAPELERIA	\$ 35,000.00	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 50,000.00	
MATERIAL DE SANITIZACION	\$ 6,000.00	
DIFUSION	\$ 25,000.00	
PLATAFORMA DIGITALES	\$ 15,000.00	
APOYO A CATEDRATICOS	\$ 30,000.00	
APOYO ALUMNOS	\$ 25,000.00	
BECAS	\$ 125,000.00	
GRADUACIONES Y TITULACIONES	\$ 30,000.00	
TRASLADO DE ALUMNOS, DOCENTES Y		
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 25,000.00	
SERVICIO DE INTERNET	\$ 24,588.00	
AGUA PARA USO HUMANO	\$ 21,000.00	
	<u>\$ 411,588.00</u>	
MANTENIMIENTO		
EDIFICIO E INSTALACIONES	\$ 80,000.00	
CAMIONETA	\$ 35,500.00	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 27,000.00	
	<u>\$ 142,500.00</u>	
TOTAL DE GASTOS	\$ 1,064,088.00	
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 3,912.00	

Tercero. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con

los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que fue registrado en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el veintiuno de octubre de dos mil veintidós, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

“No se proporcionó la información solicitada, incumpliendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental al ser un ente público que debe llevar sus registros contables conforme lo indican las leyes, reglamentos, y normatividad aplicable. Se indicó que no cuentan con la información y la que proporciona no cumple con los requisitos de Ley. Incumplimiento a la 1. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos 2. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 3. MANUAL DE CONTABILIDAD. La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras



desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC. un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos. Finalidad - Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma. - Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos. - Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios. - Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público. - Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes. - Facilita el control interno” (Sic).

Cuarto. Admisión del Recurso.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d, 97 fracción I, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147, fracciones II, III, IV, V y VI, 148, 150 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, la Comisionada Instructora, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I./0947/2022/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Quinto. Alegatos del Sujeto Obligado.

Mediante acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, la Comisionada Instructora, tuvo al sujeto obligado tuvo al sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, el día nueve de noviembre de dos mil veintidós, dentro del plazo que le fue otorgado en el acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, mismo que transcurrió del día treinta y uno de octubre al nueve de noviembre de dos mil veintidós, al haberle sido notificado dicho acuerdo el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el



Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia en esa misma fecha, mediante oficio número UABJO/UT/378/2022 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]

Licenciado en Derecho **MANUEL JIMÉNEZ ARANGO**, Titular de la Unidad de Transparencia, debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad formalmente administrativa y en el caso particular materialmente jurisdiccional, para manifestar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 147 fracciones II y III de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 35 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y, el acuerdo de fecha 27 de octubre del 2022 suscrito por usted, en la causa con número de expediente al rubro indicado, expongo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre del 2022 el solicitante con nombre y/o seudónimo [Redacted] a la Plataforma Nacional de Transparencia su solicitud de Acceso a la Información Pública asignándosele el número de folio 201173122000115, misma en la que se requiere al Sujeto Obligado **Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca**. La siguiente información:

“**INFORMES DE CONTABLES, PRESUPUESTALES Y LDF-LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA de la FACULTAD DE BELLAS ARTES AL 30 DE JUNIO DEL 2022**
1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTO PARA EL AÑO 2022

- 1.
2. Estado analítico del ingreso por Rubro AL 30 DE JUNIO DEL 2022
3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DEL 2022
4. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
6. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado - LDF (Clasif. por Objeto del Gasto)
7. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado - LDF (Clasif. de Serv. Pers. x Categ.)”

Esta Unidad de Transparencia determina que por el contenido y naturaleza de la información solicitada, de acuerdo a las atribuciones que corresponden a cada área de la administración universitaria, esta sea solicitada a la Secretaria de Finanzas con el oficio UABJO/UT/311/2022 (ANEXO 1) de fecha 29 de septiembre del 2022, y a la Facultad de Bellas Artes con el oficio UABJO/UT/312/2022 (ANEXO2) de misma fecha que el anterior, mismos que se anexan al presente oficio.

- II. Con fecha 30 de septiembre del 2022 la Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca dio respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con el oficio SF/782/2022, mismo que se anexa al presente en el que se señala no ser el área competente para brindar la información. (ANEXO 3) Con misma fecha la Facultad de Bellas Artes da respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con el oficio FBA/DIR/AA/60/22-23 con un anexo, dando así respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública. (ANEXO 4)
- III. Con fecha 11 de octubre del 2022 se dio respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública al folio que se desprende del presente Recurso de revisión, cargando con éxito la información y cumpliendo así con la entrega de la información brindada por las áreas encargadas del resguardo de la información solicitada.
- IV. Con fecha 28 de octubre del 2022 derivado de la revisión diaria que se realiza a la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de “Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados” fue notificado con acuerdo firmado por usted en unión a su Secretario de Acuerdos de fecha 27 de octubre de 2022 la admisión del presente Recurso de Revisión. A consecuencia de lo anterior esta Unidad de Transparencia realizó la investigación del expediente para saber el motivo de la interposición del recurso ya que el motivo era “por información incompleta”.
- V. Derivado del punto anterior con fecha 31 de octubre esta Unidad de Transparencia en ejercicio de sus funciones realizó el envío de los oficios UABJO/UT/367/2022



(ANEXO 5) Y UABJO/UT/369/2022 (ANEXO 6) respectivamente a las mismas áreas que en un primer momento se les solicitó la información para que pudieran en su caso confirmar, ampliar o modificar su información para así dar total cumplimiento al presente Recurso de Revisión

- VI. Con fecha 07 de noviembre se recibió en esta Unidad de Transparencia por parte de la Secretaría de Finanzas la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública la información que se anexa en el oficio SF/954/2022 (ANEXO 7) mientras que la facultad de Bellas Artes hizo lo propio con el oficio FBA/DIR/AA/22-22 (ANEXO 8) de fecha 08 de noviembre del 2022 y recibido en las oficinas que ocupan esta Unidad de Transparencia el día 09 de noviembre del presente año.

MANIFESTACIONES Y ALEGATOS

PRIMERO. Como se advierte en lo expuesto en el capítulo de ANTECEDENTES del presente oficio, esta Unidad de Transparencia cumplió realizando el envío de la información que se recibió por las áreas encargadas de generarla y resguardarla.

SEGUNDO. Con lo expresado en el capítulo de ANTECEDENTES en el numeral II se advierte que si bien en un primer momento la Secretaría de Finanzas se declara el área no competente para brindar la información solicitada, en un segundo momento con lo expresado en el numeral VI esta Secretaría modifica su respuesta dando así cumplimiento total a la Solicitud de Acceso a la Información Pública en cuanto a sus funciones corresponde, de igual manera la Facultad de Bellas Artes derivado de la información que en un primer momento entregó, complementó en un segundo momento con el oficio mencionado en el numeral número VI su respuesta, por lo que, con la entrega de dicha información se tiene por cumplida en su totalidad la información solicitada.

TERCERO. Derivado de lo anterior, es procedente solicitar a esa ponencia que el presente asunto sea sobreseído por modificar la respuesta y quedar así sin materia el presente Recurso de Revisión, en términos del artículo 155 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para acreditar lo anterior se presentan las siguientes:

PRUEBAS

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio UABJO/UT/311/2022 de fecha 29 de septiembre del 2022 suscrito por un servidor, el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Secretario de Finanzas de este Sujeto Obligado.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio UABJO/UT/312/2022 de fecha 29 de septiembre del 2022 suscrito por un servidor, el Titular de la Unidad de Transparencia dirigido a la Directora de la Facultad de Bellas Artes.
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio SF/782/2022 suscrito por el Secretario de Finanzas de este Sujeto Obligado recibido con fecha 03 de octubre del 2022.
- 4. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio FBA/DIR/AA/60/22-23 con un anexo suscrito por la Directora de la Facultad de Bellas Artes de este Sujeto Obligado y recibido con fecha 30 de septiembre del 2022.
- 5. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio UABJO/UT/367/2022 de fecha 31 de octubre del 2022 suscrito por un servidor, el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Secretario de Finanzas de este Sujeto Obligado.
- 6. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio UABJO/UT/369/2022 de fecha 31 de octubre del 2022 suscrito por un servidor, el Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido a la Directora de la Facultad de Bellas Artes.
- 7. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio SF/954/2022 suscrito por el Secretario de Finanzas de este Sujeto Obligado y recibido con fecha 07 de noviembre del 2022.
- 8. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el oficio FBA/DIR/AA/77/22-22 suscrito por la Directora de la Facultad de Bellas Artes Sujeto Obligado y recibido con fecha 09 de noviembre del 2022.
- 9. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado en el expediente, en todo lo que favorezca a la parte Sujeto Obligado **UABJO**.

Por lo anteriormente fundado y motivado a Usted ciudadana **Comisionada Instructora**, respetuosamente pido:





PRIMERO: Ténerme por presentado en tiempo y forma formulando manifestaciones, alegatos y ofreciendo pruebas en términos del presente oficio.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno acuerde el sobreseimiento de la presente causa por modificar la respuesta y quedar así sin materia el presente Recurso de Revisión, en términos del artículo 155 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO: En la resolución que se pronuncie en el presente Recurso de Revisión, en términos del artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante resuelva sobreseer el mismo, ordenando el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Saludos cordiales.

Atentamente

"CIENCIA-ARTE-LIBERTAD"



LEN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
Titular de la Unidad de Transparencia.



[...]"

Anexos: Ofreciendo como pruebas las documentales públicas siguientes:

1. Copia simple del oficio número UABJO/UT/311/2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido al Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual le requiere información relativa a la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115.
2. Copia simple del oficio número UABJO/UT/312/2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual le requiere información relativa a la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115.
3. Copia simple del oficio número SF/782/2022 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual otorga respuesta a la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115, como consta en el Resultando Segundo de la presente resolución.

4. Copia simple del oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual otorga respuesta a la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115, como consta en el Resultando Segundo de la presente resolución.

5. Copia simple del oficio número UABJO/UT/367/2022 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido al Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mediante el cual le solicitó realizara manifestaciones, alegatos y ofreciera pruebas respecto al recurso de revisión que nos ocupa.

6. Copia simple del oficio número UABJO/UT/369/2022 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mediante el cual le solicitó realizara manifestaciones, alegatos y ofreciera pruebas en relación al presente recurso de revisión.

7. Copia simple del oficio número SF/954/2022 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por medio del cual realiza manifestaciones referentes al presente recurso de revisión, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]”



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS



OFICIO No. SF/954/2022

ASUNTO: Relativo a la solicitud de información de acuerdo al folio PNT 201173122000115, recurso de revisión R.R.A.I. 0947/2022/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., 07 de noviembre de 2022

U.A.B.J.O



HORA 18:06

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UABJO
PRESENTE

Distinguido Licenciado:

En relación a su oficio No. UABJO/UT/311/2022 y UABJO/UT/367/2022, de fecha 29 de septiembre y 31 de octubre de 2022, respectivamente, relativo a la solicitud de información de nuestra Institución Educativa con número de folio 201173122000115 con **recurso de revisión No. R.R.A.I. 0947/2022/SICOM**, a través del presente me permito remitirle la información misma que se describe a continuación:

Solicitud:

"INFORMES DE CONTABLES, PRESUPUESTALES Y LDF-LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA de la FACULTAD DE BELLAS ARTES AL 30 DE JUNIO DEL 2022

1. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTO PARA EL AÑO 2022**

2. **Estado analítico del ingreso por Rubro AL 30 DE JUNIO DEL 2022**

3. **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DEL 2022**

4. **Estado de Situación Financiera Detallado - LDF**

5. **Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF**

6. **Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado - LDF (Clasif. por Objeto del Gasto)**

7. **Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado - LDF (Clasif. de Serv. Pers. X Categ.)"**



U.A.B.J.O.
SECRETARÍA DE FINANZAS
2022-2024
CIENCIA - ARTE - LIBERTAD

Una vez revisados los archivos que obran en la Dirección de Contabilidad, nos proporcionan la información siguiente:

Respuesta: Por lo que se refiere al punto 1 "Presupuesto de Ingresos...", adviértase que requiere información correspondiente a los ingresos que la propia Facultad de Bellas

HOJA 1 / 4



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Artes proyecta por sí misma generar, sin subvención o colaboración de la administración central de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Al respecto, como se refiere a ingresos autogenerados, en su caso, por la propia Facultad de Bellas Artes, es de advertir que esta Secretaría de Finanzas es ajena a los recursos que por sí misma genera o ha proyectado generar la referida unidad académica (UA); en consecuencia, esta dependencia no posee archivos físicos ni digitales que permitan conocer, en primer término, si esa Facultad realizó proyección alguna, relacionada con el asunto que nos ocupa, y en segundo lugar, de haberlo proyectado, a cuánto pudo ascender el monto de los mismos, no solo durante el presente ejercicio fiscal, sino, en los anteriores.

Ahora bien, en lo referente al requerimiento "...egresos desglosado por concepto para el año 2022", es de observar que esta Universidad realiza el presupuesto de egresos en lo general como un solo ente autónomo; y no en lo particular por unidad académica o unidad administrativa; por lo que si la Facultad de Bellas Artes elaboró un anteproyecto es de considerarlo que lo efectuó por una razón de orden o de método en el ejercicio del gasto; del cual no hacen del conocimiento a la administración central de esta institución; por consiguiente, esta dependencia no posee información que sea específica correspondiente a la referida Facultad.

Así mismo, no omito mencionar que esta Universidad aplica un presupuesto de egresos programado estrictamente por el propio Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Finanzas, en el que se considera a esta institución en lo general y no por unidad académica o administrativa; información que se encuentra en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha nueve de diciembre de 2021; igualmente, se encuentra la información correspondiente publicada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, de la Secretaría de Educación Pública, en el vínculo: <https://dgesui.sep.gob.mx/sep/subsidioentransparencia.mx/2022/subsidio-ordinario/mapa>.

Fuentes de información a las cuales me remito en términos de lo previsto en el artículo 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Consecuentemente, los Estados Analíticos y el Estado de Situación Financiera requeridas en numerales del 2 al 7, de su solicitud de cuenta, correspondientes a la Facultad de Bellas Artes, de esta Universidad, por las razones expresadas, en párrafos anteriores, se encuentran contenidas, en lo general, en la información financiera

publicada en la página de <http://www.transparencia.uabjo.mx/articulos/articulo-70/fraccion/21-informacion-financiera-sobre-el-presupuesto>, fuente de información a la cual me remito en términos de lo previsto en el artículo 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

No obstante, adjunto el **Auxiliar de Bancos de Dependencias y Otros, el Auxiliar de Inversiones Temporales, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 a nivel mayor, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 detallado**; información correspondiente a la Facultad de Bellas Artes que obra en los registros de la Dirección de Contabilidad, de esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, a usted, Titular de la Unidad de Transparencia, pido se sirva:

Primero. Tener por cumplimentado el requerimiento de la información solicitada, en los términos del contenido de este oficio y sus anexos.

Segundo. Considerar dirigirse a la Facultad de Bellas Artes de esta Universidad, para que, en su caso, le proporcionen la información financiera que ellos autogeneran en lo específico, y que tuvieren sobre el particular.

Tercero. Proporcionar la información indicada en este oficio al solicitante, previa la identificación correspondiente.

CIA - ARTE - LIBERTAD

UNIDAD 3 / 4

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez
Secretario de Finanzas

Anexos:

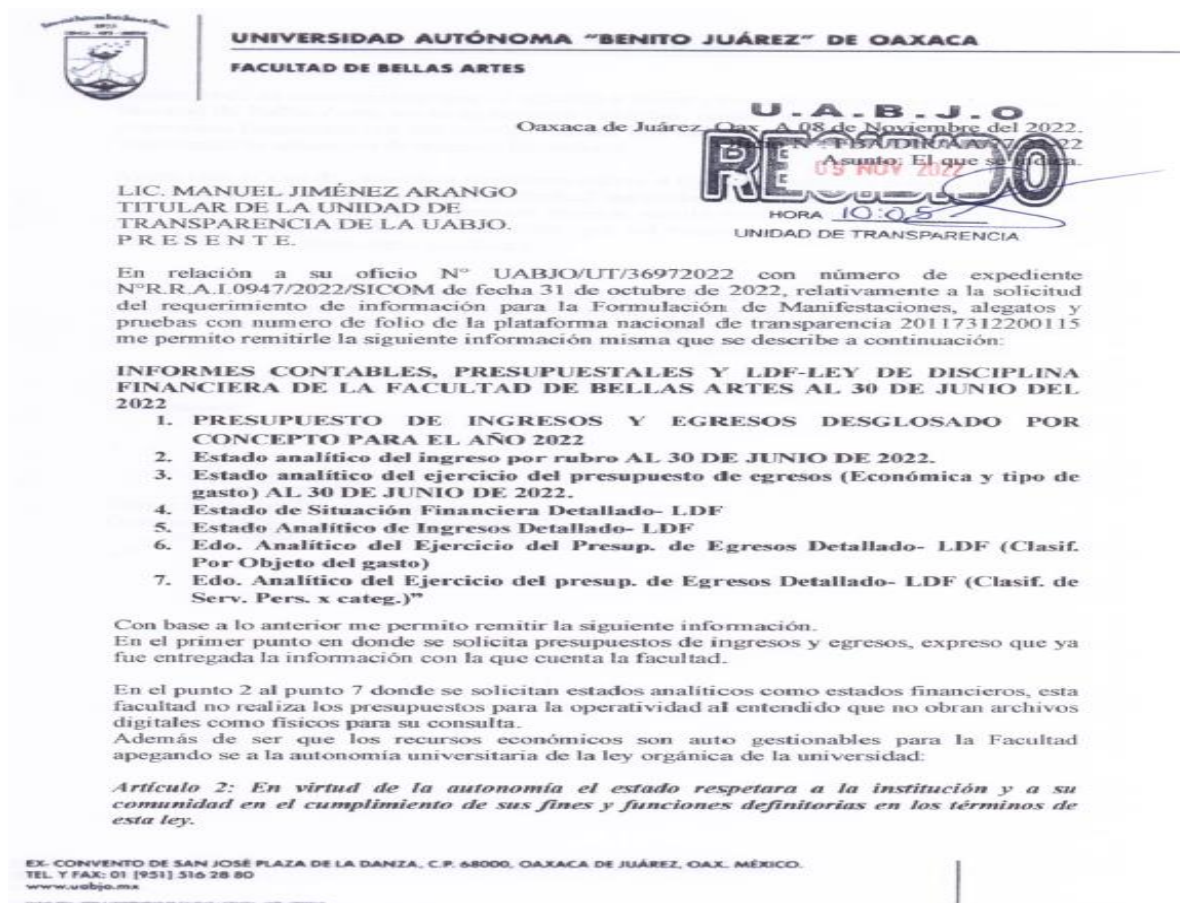
Auxiliar de Bancos de Dependencias y Otros, el Auxiliar de Inversiones Temporales, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 a nivel mayor, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 detallado; información correspondiente a la Facultad de Bellas Artes que obra en los registros de la Dirección de Contabilidad de esa Secretaría

8. Copia simple del oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por medio del cual realiza



manifestaciones referentes al presente recurso de revisión, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]



[...]”.

Así como, la prueba:

9. La instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente, en todo lo que favorezca a la parte Sujeto Obligado UABJO.

Así mismo, se tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para que formulara alegatos y ofreciera pruebas, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, mismo que transcurrió del día treinta y uno de octubre al nueve de noviembre de dos mil veintidós, al haberle sido notificado dicho acuerdo el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia el diez de noviembre de dos mil veintidós.



De igual manera, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se ordenó poner a la vista de la parte recurrente los alegatos presentados por el sujeto obligado, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, manifestara lo que a sus derechos conviniera, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se tendría por precluido su derecho y se resolvería el presente asunto con las constancias que obran en el expediente.

Sexto. Diligencia para Mejor Proveer


Mediante acuerdo de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acuerdo, remitiera copia del oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, firmado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual realizó manifestaciones en relación al recurso de revisión que nos ocupa, toda vez, que en el informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos, ofreció como prueba documental el citado oficio, advirtiéndose que lo remitió en forma incompleta, a efecto de estar en condiciones de continuar con la substanciación del recurso de revisión, apercibido para el caso de no remitir la documental requerida o realizar manifestación alguna se continuaría con el procedimiento correspondiente.

Séptimo. Cierre de Instrucción.

Mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, la Comisionada Instructora, tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de los alegatos del sujeto obligado, sin que la parte recurrente realizara manifestación alguna. De igual manera, se tuvo por fenecido el plazo concedido al sujeto obligado mediante el acuerdo de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, para que remitiera el oficio número oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, firmado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual realizó manifestaciones en relación al recurso de revisión que nos ocupa, en forma completa, sin que realizará

manifestación alguna, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 46 del Reglamento del Recurso de Revisión vigente; al no existir requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Al respecto, cabe mencionar que el once de febrero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado, en forma posterior a la notificación del acuerdo de cierre de instrucción, remitió de manera física a esta ponencia, copia del oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual realizó manifestaciones en relación al recurso de revisión que nos ocupa, en forma completa, como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta ponencia de la misma fecha, cuyo contenido sustancialmente es el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
FACULTAD DE BELLAS ARTES

Oaxaca de Juárez, Oax. A 08 de Noviembre del 2022.
Asunto: El que se indica.
08 NOV 2022

RECURSO
HORA 10:05
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UABJO.
P R E S E N T E.

En relación a su oficio N° UABJO/UT/36972022 con número de expediente N°R.R.A.I.0947/2022/SICOM de fecha 31 de octubre de 2022, relativamente a la solicitud del requerimiento de información para la Formulación de Manifestaciones, alegatos y pruebas con numero de folio de la plataforma nacional de transparencia 20117312200115 me permito remitirle la siguiente información misma que se describe a continuación:

INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y LDF-LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES AL 30 DE JUNIO DEL 2022

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTO PARA EL AÑO 2022
2. Estado analítico del ingreso por rubro AL 30 DE JUNIO DE 2022.
3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DE 2022.
4. Estado de Situación Financiera Detallado- LDF
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado- LDF
6. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado- LDF (Clasif. Por Objeto del gasto)
7. Edo. Analítico del Ejercicio del presup. de Egresos Detallado- LDF (Clasif. de Serv. Pers. x categ.)"

Con base a lo anterior me permito remitir la siguiente información.
En el primer punto en donde se solicita presupuestos de ingresos y egresos, expreso que ya fue entregada la información con la que cuenta la facultad.

En el punto 2 al punto 7 donde se solicitan estados analíticos como estados financieros, esta facultad no realiza los presupuestos para la operatividad al entendido que no obran archivos digitales como físicos para su consulta.
Además de ser que los recursos económicos son auto gestionables para la Facultad apegando se a la autonomía universitaria de la ley orgánica de la universidad.

Artículo 2: En virtud de la autonomía el estado respetara a la institución y a su comunidad en el cumplimiento de sus fines y funciones definitorias en los términos de esta ley.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

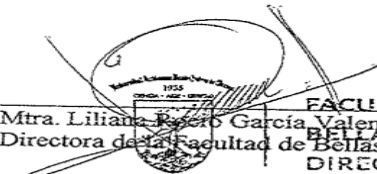
Haciendo de su conocimiento que de acuerdo a nuestro manual interno de funciones de la Facultad de Bellas Artes, no es de nuestras funciones realizar estados analíticos, así como situaciones financieras, ya que nuestro manual nos indica nuestras funciones que solo vigilaremos la aplicación de recursos financieros.

Ahora bien la Ley de Disciplina financiera refiere a los entes federales como municipales, por tal motivo siendo que somos una facultad que pertenece a una universidad autónoma y que dependemos de nuestros recursos propios siendo estos autos gestionables para el desarrollo de las actividades económicas, por tal motivo no nos obliga a elaborar los estados analíticos financieros detallados.

Cabe mencionar que esta facultad no emite un presupuesto programado para su propia ejecución a lo referente a nivel central de esta universidad que si emite un presupuesto se puede consultar en el vínculo que agrego a continuación <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/subsidio-ordinario/mapa>.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:


Mtra. Lilianna Pérez García Valentín
Directora de la Facultad de Bellas Artes.
DIRECCIÓN

[...]; y,

Considerando:

Primero. Competencia.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión; mediante decreto 2473, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día el día cuatro de septiembre del año dos mil



veintiuno, emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Segundo. Legitimación.

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, interponiendo medio de impugnación en fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información por parte del sujeto obligado, misma que le fue notificada el once de octubre de dos mil veintidós, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

Tercero. Causales de Improcedencia y Sobreseimiento.

Este Consejo General conforme a su competencia establecida en el numeral primero del presente considerando, realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: .

*“**IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías”.*

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

*“**IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente,*



pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos.
Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño".*

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que procede el sobreseimiento para el caso de que el sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 156.- El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

(...)

III.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o

(...)"

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

"Artículo 155.- El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:

(...)

V.- El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia".



Primeramente, es necesario señalar que el artículo 6, Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.

Por consiguiente, la información pública es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. Caso contrario, la información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, la cual compete sólo al que la produce o la posee. De ahí, que no se puede acceder a la información privada de alguien si no mediere una orden judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Así entonces, para que sea procedente otorgar información por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, Apartado A, fracción I, es requisito primordial que la misma obre en poder del sujeto obligado, atendiendo a la premisa que la información pública es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, por lo tanto, para atribuirle la información a un sujeto obligado es requisito que dicha información haya sido generada u obtenida conforme a las funciones legales que su normatividad y demás ordenamientos le confieran.

Para mejor entendimiento resulta aplicable, la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032.

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.*Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Contradicción de tesis 333/2009. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García”.

Aunado a lo anterior, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 6 fracción XL, determina qué es un sujeto obligado:

“Artículo 6.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XL.- Sujetos obligados: *Cualquier autoridad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos Estatal y municipal (...)*”.

Ante ello, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se constituye como sujeto obligado, que reúne todas y cada de las cualidades que exige la Ley de la materia para ser considerado como tal. Además de estar investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad propia y con la libre administración de su hacienda, toda vez que recibe recursos públicos y como consecuencia los ejerce y, por lo tanto, debe hacer pública la información que posee, es decir, aquella que genere, obtenga, adquiera o transforme, debe ser puesta a disposición en los sistemas habilitados correspondientes para que cualquier persona pueda acceder a ella.

Conforme a lo anterior, de lo expuesto en los Resultandos Primero y Segundo de la presente resolución, se advierte lo requerido por el solicitante ahora parte recurrente, en la solicitud de acceso a la información, a lo cual recayó respuesta por el sujeto obligado, mediante oficio número SF/782/2022, suscrito por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas y el oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigidos al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, en los siguientes términos:

Solicitud de Información	Respuesta del Sujeto Obligado
Informes de contables, presupuestales y LDF-Ley de Disciplina Financiera de la Facultad de Bellas Artes al 30 de junio de 2022.	Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.



<p>1. Presupuesto de ingresos y egresos desglosado por concepto para el año 2022.</p>	<p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>1. Se anexa la información solicitada anexo 1.</p>
<p>2. Estado analítico del Ingreso por Rubro al 30 de junio de 2022.</p>	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>2. La Facultad obtiene sus ingresos propios de la cuota de inscripción y reinscripción de su comunidad estudiantil, información personal sensible en relación a nombres y montos pagados de cada estudiante.</p>
<p>3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) al 30 de junio del 2022.</p>	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>3. Todos los gastos erogados por la Facultad en relación al uso eficiente de sus ingresos propios son utilizados para Educación en base a los gastos de honorarios,</p>



	operativos y de mantenimiento para el fortalecimiento de la institución como se detalla en el presupuesto de egresos anexo 1.
4. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF.	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>4. No Aplica.</p>
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>5. No Aplica.</p>
6. Estado analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado -LDF (Clasif. por objeto del Gasto).	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p>



	6. No Aplica.
7. Estado analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado -LDF (Clasif. De Serv. Pers. X Categ.).	<p>Oficio número SF/782/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.</p> <p>Respecto a la información requerida, me permito comunicarle que, de acuerdo a las funciones, facultades y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, no es el área competente para proveer sobre esta información.</p> <p>Oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha 30 de septiembre de 2022, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.</p> <p>7. No Aplica.</p>

1. **Anexo del oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23**, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigidos al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, Anexo 1.

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS	\$ 1,068,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,068,000.00
EGRESOS	
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$ 510,000.00
GASTOS OPERATIVOS	
MATERIAL DE PAPELERIA	\$ 35,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 50,000.00
MATERIAL DE SANITIZACION	\$ 6,000.00
DIFUSION	\$ 25,000.00
PLATAFORMA DIGITALES	\$ 15,000.00
APOYO A CATEDRATICOS	\$ 30,000.00
APOYO ALUMNOS	\$ 25,000.00
BECAS	\$ 125,000.00
GRADUACIONES Y TITULACIONES	\$ 30,000.00
TRASLADO DE ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 25,000.00
SERVICIO DE INTERNET	\$ 24,588.00
AGUA PARA USO HUMANO	\$ 21,000.00
	\$ 411,588.00
MANTENIMIENTO	
EDIFICIO E INSTALACIONES	\$ 80,000.00
CAMIONETA	\$ 35,500.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 27,000.00
	\$ 142,500.00
TOTAL DE GASTOS	\$ 1,064,088.00
AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 3,912.00



Inconforme con la respuesta la parte recurrente presentó recurso de revisión, en el que manifestó en el motivo de inconformidad, lo siguiente: *“No se proporcionó la información solicitada, incumpliendo la Ley General de Contabilidad Gubernamental al ser un ente público que debe llevar sus registros contables conforme lo indican las leyes, reglamentos, y normatividad aplicable. Se indicó que no cuentan con la información y la que proporciona no cumple con los requisitos de Ley. Incumplimiento a la 1. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Artículo 16.- El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. Artículo 18.- El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo; II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos 2. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 3. MANUAL DE CONTABILIDAD. La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC. un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que*

realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos. Finalidad - Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma. - Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos. - Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios. - Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público. - Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes. - Facilita el control interno” (Sic), tal y como quedó detallado en el Resultando Tercero de la presente resolución.

De lo expuesto en el Resultando Quinto de la presente resolución, se advierte que el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, mediante oficio número UABJO/UT/378/2022 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, realizó diversas manifestaciones en relación al recurso de revisión presentado por la parte recurrente y ofreció como pruebas las documentales públicas siguientes:

1. Copia simple del oficio número UABJO/UT/311/2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido al Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual le requiere información relativa a la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115.
2. Copia simple del oficio número UABJO/UT/312/2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual le requiere información relativa a la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115.
3. Copia simple del oficio número SF/782/2022 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual otorga respuesta a la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115, como consta en el Resultando Segundo de la presente resolución.



4. Copia simple del oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, signado por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual otorga respuesta a la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201173122000115, como consta en el Resultando Segundo de la presente resolución.

5. Copia simple del oficio número UABJO/UT/367/2022 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido al Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mediante el cual le solicitó realizara manifestaciones, alegatos y ofreciera pruebas respecto al recurso de revisión que nos ocupa.

6. Copia simple del oficio número UABJO/UT/369/2022 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mediante el cual le solicitó realizara manifestaciones, alegatos y ofreciera pruebas en relación al presente recurso de revisión.

7. Copia simple del oficio número SF/954/2022 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por medio del cual realiza manifestaciones referentes al presente recurso de revisión.

8. Copia simple del oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Bellas Artes, dirigido al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por medio del cual realiza manifestaciones referentes al presente recurso de revisión.

Así como, la prueba:

9. La instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente, en todo lo que favorezca a la parte Sujeto Obligado UABJO.

Documentales a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; sirve de apoyo la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que textualmente dice:

“Época: Novena Época

Registro: 200151

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta

Romo: III. Abril 1996

Materia(s): Civil Constitucional

Tesis: P. XLVII/96

Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración las pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que a garantía de legalidad prevista en el artículo 14 Constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

Amparo directo en revisión 565/95, Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/96, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis”.

Asimismo, se tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para que formulara alegatos y ofreciera pruebas, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós y a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se dio vista a la parte recurrente de los alegatos presentados por el sujeto obligado, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós,

manifestara lo que a sus derechos conviniera, sin que realizará manifestación alguna, como consta en los Resultandos Quinto y Séptimo de la presente resolución.

Ahora bien, realizando un análisis al informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos, mediante oficio número UABJO/UT/378/2022 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, signado por el L. en D. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual refirió que por el contenido y naturaleza de la información solicitada, de acuerdo a las atribuciones que corresponden a cada área de la administración universitaria, se solicitó la información requerida en la solicitud de información, a la Secretaría de Finanzas con el oficio UABJO/UT/311/2022 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós y a la Facultad de Bellas Artes con el oficio UABJO/UT/312/2022 de la misma fecha que el anterior, realizando una ampliación a la respuesta primigenia a la solicitud de información, a través del oficio número SF/954/2022 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas y el oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, ambos dirigidos al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

En este sentido, conforme a lo establecido en el Manual General de la Administración de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la **Secretaría de Finanzas**, tiene como:

Objetivo General:

- Coadyuvar con la transparencia, buena administración y cumplimiento de entrega oportuna de la información contable-financiera de los procesos académico-administrativos, ante las autoridades correspondientes.
- Gestión en tiempo y forma para la obtención de los recursos ordinarios y extraordinarios asignados a la Institución, administración eficiente de los mismos y generación de la información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Capacitar al personal de la Secretaría de Finanzas de la U.A.B.J.O. con el fin de incrementar su nivel de competencia de acuerdo con el programa de capacitación.
- Mantener la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad en los Procesos Administrativos de Ingresos, Egresos, Contabilidad, Nóminas y el de Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Objetivo Específico:

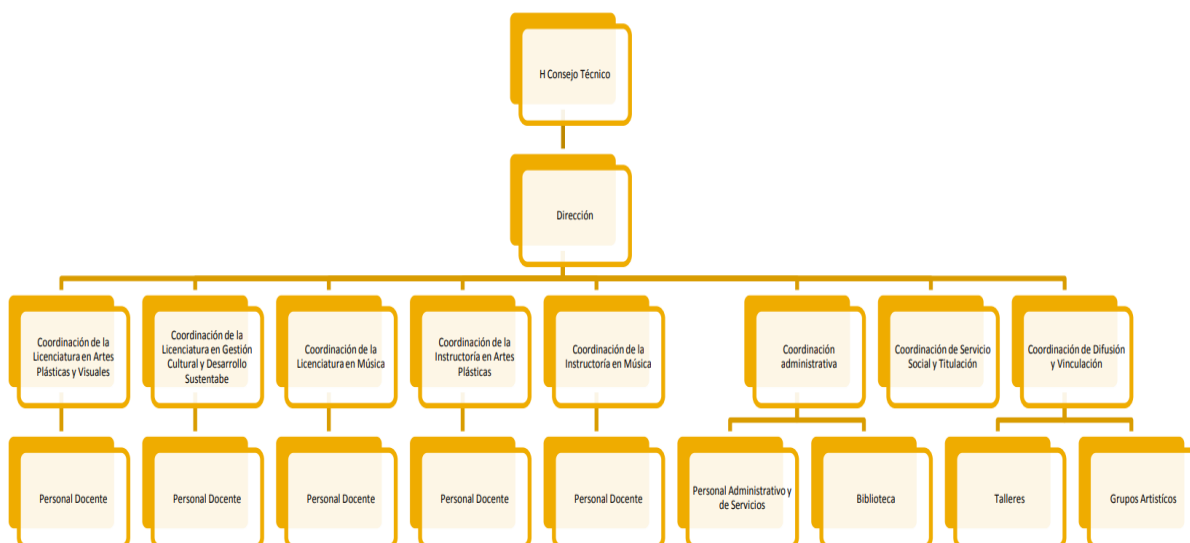
- Define y establece mecanismos eficientes para el manejo óptimo de los recursos financieros con los que cuenta la Institución.
- Establece los instrumentos de registro y control óptimos tanto del origen como de la aplicación de los recursos financieros de la Universidad.
- Promueve el uso permanente de herramientas automatizadas que apoyen la optimización del registro y control de la información generada por el movimiento de los recursos generados de la Institución.
- Establece las políticas y directrices de funcionamiento y operación de las áreas de Contabilidad, Ingresos, Egresos, Nóminas y Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento y alcance de los objetivos de la Secretaría.

Así se tiene, que la Secretaría de Finanzas, Para su funcionamiento está conformada por:

- Secretario de Finanzas.
 - Asesor Financiero.
 - Responsable del SGC
- Dirección de Ingresos.
- Dirección de Egresos.
- Dirección de Nominas.
 - Subdirección de Prestaciones Sociales.
- Dirección de Contabilidad.
 - Subdirección de Contabilidad.
- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La Dirección de Contabilidad, es la encargada de llevar la contabilidad y elaborar de manera oportuna los estados financieros mensuales y anuales de la Universidad; cumplir de acuerdo a la calendarización de entrega de los estados de ingresos y egresos correspondientes a las Escuelas, Facultades e Institutos; entregar la comprobación financiera trimestral del ejercicio de los recursos obtenidos a través de proyectos especiales, entre otras funciones.

De igual manera, la Facultad de Bellas Artes de la UABJO, cuenta con un Manual de Organización y Funcionamiento, y en el que se encuentra especificado su estructura organizacional de esa Dependencia de Educación Superior (DES), misma que se encuentra constituida de la siguiente forma:



Conforme a lo anterior, en dicha estructura se contempla la existencia de una Coordinación Administrativa, la cual tiene como funciones las siguientes:

- Establecer y llevar el control de asistencia y puntualidad del personal docente, administrativo y de servicios, así como las incapacidades y permisos que se presenten.
- Realizar y proporcionar quincenalmente a la Dirección de Recursos Humanos de la UABJO, el Reporte de incidencias del personal administrativo y de servicios de la DES.
- Realizar la supervisión de las actividades del personal administrativo y de servicios.
- Llevar un registro de los permisos y ausencias de los(as) profesores(as) de la DES.
- Coordinar al personal de servicios para la realización de la limpieza de las Instalaciones de la DES.
- Solicitar a la Secretaría de Finanzas la nómina del personal académico y administrativo de la DES.
- Gestionar y controlar el manejo adecuado de la nómina del personal académico, administrativo y de confianza de la DES.
- Realizar oportunamente el pago de nómina al personal docente y administrativo de la DES, verificando que firmen de recibido en los documentos correspondientes.
- Elaborar y proporcionar a la Secretaría de Finanzas, el oficio de remisión de nómina con las observaciones que se hayan presentado.
- Realizar los trámites necesarios para las altas y bajas del personal de la DES.
- Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos y/o Sindicatos los requerimientos de personal administrativo y de servicios para la DES.
- Realizar conjuntamente con la Coordinación Académica, las propuestas académico-administrativas y reporte general del personal de la DES y proporcionarlos a la Dirección de Recursos Humanos de la UABJO, para su pago correspondiente.

- Mantener actualizada la base de datos del personal docente, administrativo y de servicios de la DES.
- Establecer programas y actividades de capacitación para el personal administrativo de la Escuela.

Asimismo, en materia de recursos materiales, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar y aplicar el Programa de Mantenimiento Preventivo a las instalaciones y equipos existentes en la DES.
- Supervisar el óptimo funcionamiento de las instalaciones y los servicios con los que cuenta la DES.
- Informar de manera inmediata al(a) Director(a) de las anomalías que se encuentren en las instalaciones y equipos de la DES.
- Atender oportunamente los requerimientos de materiales del personal, docente, administrativo y de servicios de la DES.
- Autorizar las órdenes de servicios de mantenimiento de los equipos e instalaciones de la DES cuando sean necesarios y solicitar la autorización del(a) Director(a).
- Mantener actualizado (altas y bajas) el inventario de mobiliario y equipos, así como los resguardos correspondientes.
- Verificar que las instalaciones y áreas exteriores de la DES se encuentren en excelente estado de limpieza.
- Autorizar al estudiantado, profesores(as) y personal administrativo, los espacios físicos que requieran para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.
- Realizar en conjunto con el departamento de inventarios de la UABJO, el inventario general del mobiliario, equipo e infraestructura con los que cuenta la DES.

En este orden de ideas, se tiene que realizó una ampliación a la respuesta primigenia a la solicitud de información, a través del oficio número SF/954/2022 de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas y el oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, ambos dirigidos al Lic. Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en los siguientes términos:

Oficio número SF/954/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, signado por el Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez, Secretario de Finanzas.

Referente a la información requerida en el **Numeral 1 de la solicitud de información**, consistente en: Informes de contables, presupuestales y LDF - Ley de Disciplina Financiera de la Facultad de Bellas Artes al 30 de junio de 2022.

El sujeto obligado otorgó la siguiente información:

Información proporcionada Numeral 1 de la solicitud de información.

Presupuesto de ingresos y egresos desglosado por concepto para el año 2022.

Una vez revisados los archivos que obran en la Dirección de Contabilidad, nos proporcionan la información siguiente:

Por lo que se refiere al punto 1 “Presupuesto de ingresos...”, adviértase que requiere información correspondiente a los ingresos que la propia Facultad de Bellas Artes proyecta por sí misma generar, sin subvención o colaboración de la administración de la administración central de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Al respecto, como se refiere a ingresos autogenerados, en su caso, por la propia Facultad de Bellas Artes, es de advertir que esta Secretaría de Finanzas es ajena a los recursos que por sí misma genera o ha proyectado generar la referida unidad académica (UA); en consecuencia esta dependencia no posee archivos físicos ni digitales que permitan conocer en primer término, si esa Facultad realizó proyección alguna, relacionada con el asunto que nos ocupa y en segundo lugar, de haberlo proyectado, a cuánto pudo ascender el monto de los mismos, no solo durante el presente ejercicio fiscal, sino de los anteriores.

Ahora bien, **en lo referente al requerimiento “egresos desglosado por concepto para el año 2022”**, es de observar que esta Universidad realiza el presupuesto de egresos en lo general como un solo ente autónomo; y no en lo particular por unidad académica o unidad administrativa; por lo que si la Facultad de Bellas Artes elaboró un anteproyecto es de considerarlo que lo efectuó por una razón de orden o de método en el ejercicio del gasto; del cual no hacen del conocimiento a la administración central de esta Institución; por consiguiente, esta dependencia no posee información que sea específica correspondiente a la referida Facultad.

Así mismo, no omito manifestar que esta Universidad aplica un presupuesto de egresos programado estrictamente por el propio Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Finanzas, en el que se considera a esta institución en lo general y no por unidad académica o administrativa; información que se encuentra en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio



Fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha nueve de diciembre de 2021; igualmente se encuentra la información correspondiente publicada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, de la Secretaría de Educación Pública, en el vínculo:

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2022/subsidio-ordinario/mapa>

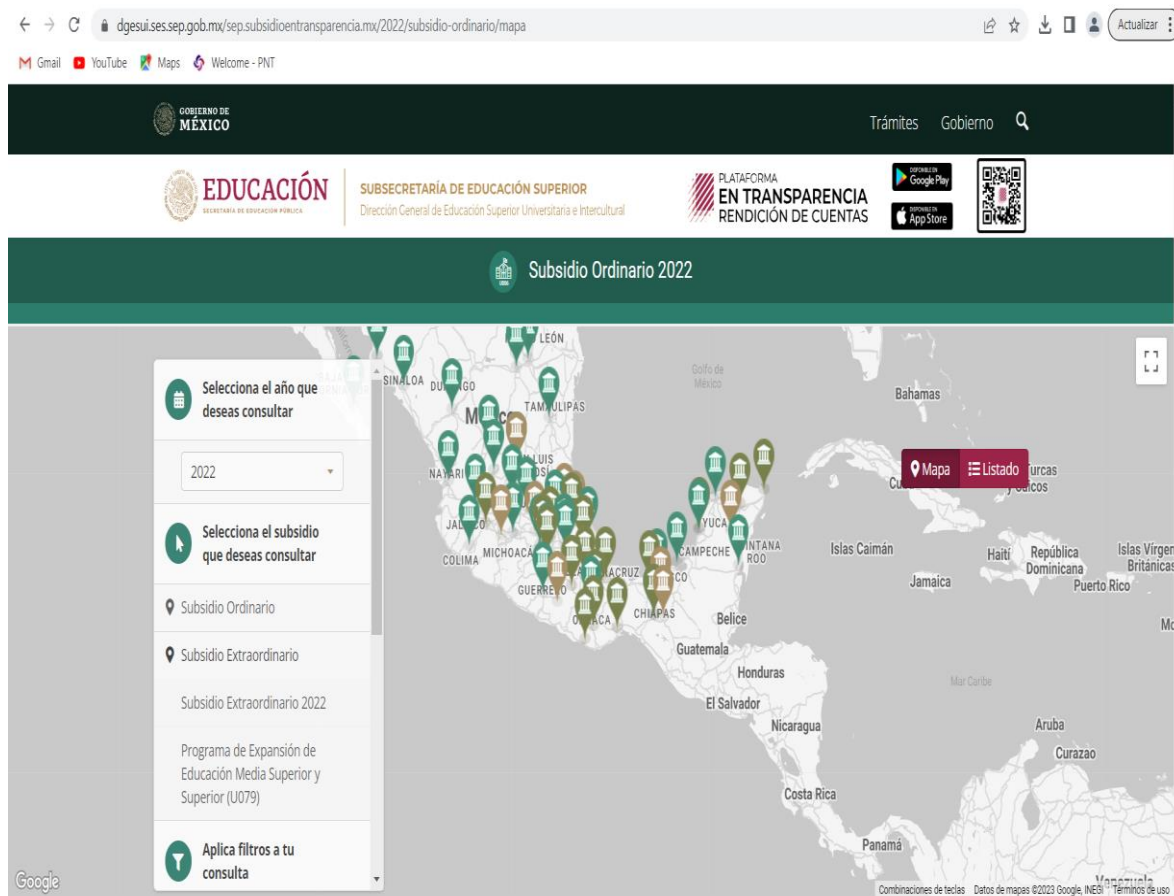
Fuentes de información a las cuales me remito en términos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

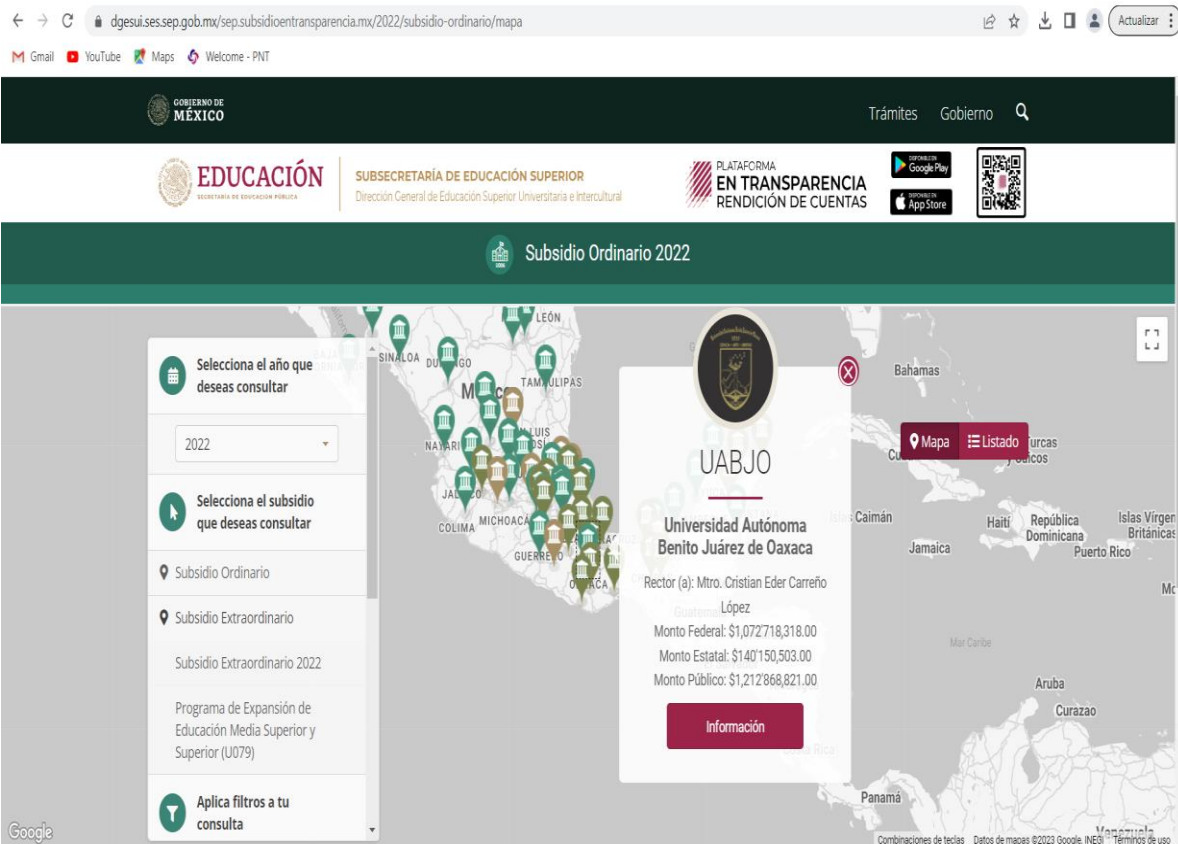
En este sentido, se tiene que el Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, informó en vía de alegatos que esa Universidad realiza el presupuesto de egresos en lo general como un solo ente autónomo; y no en lo particular por unidad académica o unidad administrativa, por lo que, esa Universidad aplica un presupuesto de egresos programado estrictamente por el propio Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Finanzas, en el que se considera a esta institución en lo general y no por unidad académica o administrativa; información que se encuentra en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha nueve de diciembre de 2021.

Por lo que, realizando un análisis a la información proporcionada, se tiene que conforme a lo establecido en la fracción LXX, del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para efectos presupuestales los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, obligados a rendir cuentas sobre la aplicación, ejercicio, control y evaluación de los programas comprendidos en el Presupuesto de Egresos y contribuyen al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, siendo que de esta manera se realiza la distribución de recursos a los Ejecutores de Gasto de la entidad federativa, cuyo concepto normado por la fracción XXIV del precepto legal en cita, señala como: Los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias del Poder Ejecutivo realizan las erogaciones de gasto público estatal, con cargo al Presupuesto de Egresos.

Por tanto, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, como unidad responsable o ejecutor de gasto no tiene asignado un presupuesto para su ejercicio a nivel de unidades administrativas que la conforman o a nivel de Facultades, de acuerdo al presupuesto que le fue asignado en el Decreto de Presupuesto respectivo y su aplicación obedece a los requerimientos de la unidad responsable como ejecutor de gasto, sin tener un presupuesto que haya sido destinado de manera específica.

Ahora bien, esta Ponencia al verificar el enlace electrónico: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2022/subsidio-ordinario/mapa>, se tiene que contiene información relativa al subsidio ordinario del ejercicio fiscal 2022, especificando el monto federal, monto estatal y monto público autorizado a la Universidad Autónoma Benito de Juárez de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2022, publicado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Secretaría de Educación Pública, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:





De igual manera, al verificar el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, en la liga electrónica:

<http://www.transparencia.uabjo.mx/obligaciones/direccion-de-contabilidad/articulo-70/fraccion-31/70-31-3415-estado-del-ejercicio-presupuestal-2022.pdf>, se advierte

que se encuentra publicado el presupuesto de egresos estatal autorizado a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:

“[...]”

**2022 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

PERIODO : DE ENERO A DICIEMBRE
403 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



Clave	Concepto	Tipo clave	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Comprometer	Por Ejercer	Por Pagar
403-001 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA											
AEAAA0122 ASIGNACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO											
PRDG : 139 FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO											
SPROG : 00 - -											
PRDY : 000 - - -											
403001-1390000001 APOYOS SINDICALES PROGRAMA DE CALIDAD Y EFICIENCIA PARA EL SECTORAJO											
4 SERVICIOS PERSONALES											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-1390000001-41417AALAA0122 ESTIMULO PARA BASE											
D 0.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 0.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 0.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 0.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 12,500,000.00 0.00 0.00 0.00											
403001-1390000002 2% APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO											
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-1390000002-414129AALAA0122 INCENTIVOS PARA BASE											
D 0.00 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 0.00 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 0.00 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 0.00 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 13,235,009.92 0.00 0.00 0.00											
403001-1390000004 APOYOS SINDICALES PROGRAMA DE ESTIMULO A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO PARA EL SECTORAJO											
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-1390000004-414129AALAA0122 AYUDAS PARA BASE											
D 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-1390000004-41417AALAA0122 ESTIMULO PARA BASE											
D 0.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 0.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 0.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 0.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 4,000,000.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROYECTO : 0.00 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL SUB PROGRAMA : 0.00 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROGRAMA : 0.00 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO : 0.00 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 29,735,009.92 0.00 0.00 0.00											
PRDG : 299 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR											
SPROG : 04 PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA COBERTURA											
PRDY : 000 - - -											
403001-2000400001 IMPARTIR CLASES EN BACHILLERATO GENERAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES											
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-2000400001-41417AALAA0122 ESTIMULO PARA BASE											
D 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROYECTO : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL SUB PROGRAMA : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROGRAMA : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO : 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
AEAAA0322 PARIPASSU ESTATAL											
PRDG : 139 FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO											
SPROG : 01 OTORGAMIENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL A NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO											
PRDY : 000 - - -											
403001-1390100001 IMPARTIR CLASES EN EDUCACION SUPERIOR											

[...]

**2022 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

PERIODO : DE ENERO A DICIEMBRE
403 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



Clave	Concepto	Tipo clave	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Comprometer	Por Ejercer	Por Pagar
403-001 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA											
AEAAA0322 PARIPASSU ESTATAL											
PRDG : 139 FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO											
SPROG : 01 OTORGAMIENTO DE FORMACIÓN INTEGRAL A NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO											
PRDY : 000 - - -											
403001-1390100001 IMPARTIR CLASES EN EDUCACION SUPERIOR											
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-1390100001-414100EAAA0322 LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO PARA BASE											
D 7,903,601.00 7,903,601.00 7,903,601.00 7,903,601.00 7,903,601.00 7,903,601.00 0.00 0.00 0.00											
403001-1390100001-414129AALAA0322 AYUDAS PARA BASE											
D 34,763,950.63 38,520,485.63 38,520,485.63 38,520,485.63 38,520,485.63 38,520,485.63 0.00 0.00 0.00											
403001-1390100001-414129AALAA0322 AYUDAS PARA CONFIANZA											
D 4,850,488.39 4,409,534.90 4,409,534.90 4,409,534.90 4,409,534.90 4,409,534.90 0.00 0.00 0.00											
403001-1390100001-414139EAAA0322 OTRAS PRESTACIONES PARA MMYS											
D 4,791,895.68 4,356,268.80 4,356,268.80 4,356,268.80 4,356,268.80 4,356,268.80 0.00 0.00 0.00											
403001-1390100001-41417AALAA0322 ESTIMULO PARA BASE											
D 3,179,590.00 4,708,542.00 4,708,542.00 4,708,542.00 4,708,542.00 4,708,542.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROYECTO : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL SUB PROGRAMA : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROGRAMA : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO : 55,489,525.70 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 59,898,432.33 0.00 0.00 0.00											
PRDG : 209 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR											
SPROG : 04 PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA COBERTURA											
PRDY : 000 - - -											
403001-2000400001 IMPARTIR CLASES EN BACHILLERATO GENERAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES											
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-2000400001-414129AALAA0322 AYUDAS PARA BASE											
D 28,207,175.16 28,207,175.16 28,207,175.16 28,207,175.16 28,207,175.16 28,207,175.16 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414139EAAA0322 AYUDAS PARA CONFIANZA											
D 1,300,501.91 648,430.28 648,430.28 648,430.28 648,430.28 648,430.28 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414139EAAA0322 OTRAS PRESTACIONES PARA MMYS											
D 485,014.00 485,014.00 485,014.00 485,014.00 485,014.00 485,014.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROYECTO : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL SUB PROGRAMA : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROGRAMA : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO : 29,992,991.07 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 29,340,619.44 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414201EAAA0322 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA											
D 833,025.64 833,025.64 833,025.64 833,025.64 833,025.64 833,025.64 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414205EAAA0322 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES											
D 112,611.02 112,611.02 112,611.02 112,611.02 112,611.02 112,611.02 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414206EAAA0322 MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL											
D 157,280.98 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414207EAAA0322 MATERIAL DE LIMPIEZA											
D 189,069.20 189,069.20 189,069.20 189,069.20 189,069.20 189,069.20 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414208EAAA0322 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS											
D 4,513,858.30 902,771.66 902,771.66 902,771.66 902,771.66 902,771.66 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414238EAAA0322 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO											
D 166,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414247EAAA0322 ARTICULOS REPORTIVOS											
D 28,749.30 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414255EAAA0322 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION											
D 88,438.12 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414256EAAA0322 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO											
D 176,876.22 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414257EAAA0322 REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION											
D 88,438.12 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00											
TOTAL ID PARTIDA : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CAPITULO : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL OBRA O ACCION : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROYECTO : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL SUB PROGRAMA : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL PROGRAMA : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO : 6,354,346.90 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 2,837,477.52 0.00 0.00 0.00											
403001-2000400001-414301EAAA0322 ENERGÍA ELÉCTRICA											
D 2,474,559.96 412,426.66 412,426.66 412,426.66 412,426.66 412,426.66 0.00 0.00 0.00											

[...]



2022 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
PERIODO : DE ENERO A DICIEMBRE



403 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Clave	Concepto	Tipo clave	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Comprometer	Por Ejercer	Por Pagar
403-001 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA											
BECBC0922 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA											
403001-20004000001 IMPARTIR CLASES EN BACHILLERATO GENERAL EN CIENCIAS Y HUMANIDADES											
A SERVICIOS PERSONALES											
403001-20004000001-141034BECBC0922	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA MMYS	D	1,481,834.06	1,481,834.06	1,481,834.06	1,481,834.06	1,481,834.06	1,481,834.06	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141038BECBC0922	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL PARA CONFIANZA	D	395,666.30	395,666.30	395,666.30	395,666.30	395,666.30	395,666.30	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141038BECBC0922	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA BASE	D	11,488,275.81	11,488,275.81	11,488,275.81	11,488,275.81	11,488,275.81	11,488,275.81	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141038BECBC0922	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA MMYS	D	2,106,123.26	2,106,123.26	2,106,123.26	2,106,123.26	2,106,123.26	2,106,123.26	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141041BECBC0922	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA CONFIANZA	D	1,947,019.37	1,947,019.37	1,947,019.37	1,947,019.37	1,947,019.37	1,947,019.37	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141041BECBC0922	COMPENSACIONES BASE	D	1,185,977.40	1,185,977.40	1,185,977.40	1,185,977.40	1,185,977.40	1,185,977.40	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141060BECBC0922	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA BASE	D	7,686,722.76	7,686,722.76	7,686,722.76	7,686,722.76	7,686,722.76	7,686,722.76	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141061BECBC0922	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA MMYS	D	2,080,177.08	2,080,177.08	2,080,177.08	2,080,177.08	2,080,177.08	2,080,177.08	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141063BECBC0922	CUOTAS AL I.M.S.S. PARA CONFIANZA	D	790,223.28	790,223.28	790,223.28	790,223.28	790,223.28	790,223.28	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141071BECBC0922	CUOTAS AL INFONAVIT PARA BASE	D	3,607,527.24	3,607,527.24	3,607,527.24	3,607,527.24	3,607,527.24	3,607,527.24	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141072BECBC0922	CUOTAS AL INFONAVIT PARA MMYS	D	692,003.76	692,003.76	692,003.76	692,003.76	692,003.76	692,003.76	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141074BECBC0922	CUOTAS AL INFONAVIT PARA CONFIANZA	D	262,880.40	262,880.40	262,880.40	262,880.40	262,880.40	262,880.40	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141081BECBC0922	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA BASE	D	2,327,045.88	2,327,045.88	2,327,045.88	2,327,045.88	2,327,045.88	2,327,045.88	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141082BECBC0922	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA MMYS	D	446,379.00	446,379.00	446,379.00	446,379.00	446,379.00	446,379.00	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141084BECBC0922	RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ PARA CONFIANZA	D	169,571.52	169,571.52	169,571.52	169,571.52	169,571.52	169,571.52	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141135BECBC0922	OTRAS PRESTACIONES PARA BASE	D	159,023.76	159,023.76	159,023.76	159,023.76	159,023.76	159,023.76	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141138BECBC0922	OTRAS PRESTACIONES PARA CONFIANZA	D	740,689.46	740,689.46	740,689.46	740,689.46	740,689.46	740,689.46	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141141BECBC0922	PREVISIÓN PARA REVISIÓN SALARIAL	D	40,284.76	40,284.76	40,284.76	40,284.76	40,284.76	40,284.76	0.00	0.00	0.00
403001-20004000001-141141BECBC0922	ESTIMULO PARA BASE	D	154,110.00	154,110.00	154,110.00	154,110.00	154,110.00	154,110.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ID PARTIDA :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPITULO :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL OBRA O ACCION :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL SUB PROGRAMA :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMA :			125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	125,646,230.54	0.00	0.00	0.00
TOTAL CLAVE DE FINANCIAMIENTO :			1,599,987,855.90	1,072,718,318.00	1,072,718,318.00	1,072,718,318.00	1,072,718,318.00	1,072,718,318.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			1,198,205,219.60	1,451,772,436.01	1,451,772,436.01	1,451,772,436.01	1,439,663,025.76	1,439,663,025.76	0.00	12,109,410.25	0.00
TOTAL UNIDAD RESPONSABLE :			1,198,205,219.60	1,451,772,436.01	1,451,772,436.01	1,451,772,436.01	1,439,663,025.76	1,439,663,025.76	0.00	12,109,410.25	0.00

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado tiene autorizado un presupuesto a nivel federal del Programa Presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, Subsidio Ordinario y un presupuesto de egresos a nivel estatal para el ejercicio fiscal 2022, respectivamente, a nivel estatal conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha nueve de diciembre de 2021, como unidad responsable o ejecutor de gasto, por lo que, no tiene asignado un presupuesto para su ejercicio a nivel de unidades administrativas que la conforman o a nivel de Facultades.

En relación, a la **Información requerida en la solicitud: Numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, consistente en:

- 2. Estado analítico del ingreso por rubro AL 30 DE JUNIO DEL 2022.**
- 3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Económica y tipo de gasto) AL 30 DE JUNIO DEL 2022.**
- 4. Estado de Situación Financiera Detallado LDF.**
- 5. Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF.**
- 6. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado LDF (Clasif. por Objeto del Gasto).**



7. Edo. Analítico del Ejercicio del Presup. de Egresos Detallado LDF (Clasif. de Serv. Pers. x Categ.).

Información proporcionada Numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7: Los Estados Analíticos y el Estado de Situación Financiera requerida en los **numerales del 2 al 7 de su solicitud de cuenta**, correspondientes a la Facultad de Bellas Artes, de esta Universidad, por las razones expresadas en párrafos anteriores se encuentran contenidos en lo general, en la información financiera publicada en la página:

<http://www.transparencia.uabjo.mx/articulos/articulo70/fraccion/21-informacion-financiera-sobre-el-presupuesto>, fuente de información a la cual me remito en términos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Al respecto, cabe mencionar que, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo ordenamiento establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, específicamente en su artículo 46 refiere la información contable que de manera periódica debe generar el sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, dispone lo siguiente:

“Artículo 46. *En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:*

I. Información contable con la desagregación siguiente:

- a)** Estado de actividades;
- b)** Estado de situación financiera;
- c)** Estado de variación en la hacienda pública;
- d)** Estado de cambios en la situación financiera;
- e)** Estado de flujo de efectivo.
- f)** Informe de pasivos contingentes;
- g)** Notas a los estados financieros;
- h)** Estado analítico del activo, e
- i)** Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1.** Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - 2.** Fuentes de financiamiento;
 - 3.** Por moneda de contratación, y
 - 4.** Por país acreedor.

II. Información presupuestaria, con la desagregación, siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la prestación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

2. Económica;

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión, y

c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto de saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos”.

Derivado de lo anterior, se desprende que la información en materia presupuestal, se concentra en la cuenta pública y en los informes de avance de gestión, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público.

En este sentido, la cuenta pública que integran todos los sujetos obligados, cuyo contenido se regula por el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por los Consejos de Armonización Contable, así como, el contenido de los informes de avance de gestión de carácter trimestral, son regulados por el artículo 81 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales son generados por los sujetos obligados como unidad

responsable y ejecutor de gasto, por lo que, no se encuentran obligados a generar dicha información por unidad administrativa o Facultades que conforman la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, información que es enviada a la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tal y como se mencionó anteriormente.

Ahora bien, verificando la información contenida en la liga electrónica <http://www.transparencia.uabjo.mx/articulos/articulo70/fraccion/21-informacion-financiera-sobre-el-presupuesto>, se tiene que se encuentra publicada la información contable correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2022 del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca. En el caso concreto, tomando en consideración el periodo solicitado en la información, nos avocaremos únicamente a los informes trimestrales correspondientes al primer y segundo trimestre del 2022 del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla:

**Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.
 Primer Informe Trimestral 01 de enero al 31 de marzo de 2022**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
 AV. UNIVERSIDAD S/N ENTRE AV. JUAN DE LOS RÍOS Y AV. GUERRERO S/N
 C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE JUÁREZ
 TEL: 01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
 rector@uabjo.mx
 www.uabjo.mx

OFICINA: Rectoría
 NÚM. OFICIO: RT/441/2022
 ASUNTO: Envío de Informe del 1er Trimestre 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de abril de 2022

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
 SECRETARIO DE FINANZAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE

Atención: C.P. Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez
 Dirección de Contabilidad Gubernamental

Distinguido Secretario:

Para dar cumplimiento a lo que establece los artículos 1, 46, 51, 52, 56, 57, 58, 68, 69, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 81 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; por este medio me permito hacerle entrega formal de la **Información Contable del Primer Trimestre 2022 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca**, misma que se describe a continuación.

- ❖ **Resultados Generales obtenidos durante el periodo enero-marzo 2022, en la aplicación de programas, proyectos o avances llevados a cabo; Información textual sobre Actividades.**
- ❖ **Estados Financieros 2022, comparativos con el ejercicio anterior.**
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de variación de la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambio en la Situación Financiera.
 - Estado de flujo de efectivo.
 - Estado analítico del activo.
 - Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 - Informes Sobres Pasivos Contingentes.
- ❖ **Notas Explicativas a los Estados Financieros.**
 - Notas de desglose.
 - Notas de memoria.
 - Notas de gestión administrativa.
- ❖ **Información Presupuestaria Enero – marzo 2022.**
 - Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo-Concepto).
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación económica (Por Tipo de Gasto).
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

Recabi
Saver Zapata
 21/04/22



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL. 01 (951) 502 07 00 | 01 (951) 502 07 01
rector@uabjo.mx
www.uabjo.mx

RECTORÍA

- Endeudamiento Neto.
- Intereses de la Deuda.
- Indicadores de Postura Fiscal.

❖ **Programática (Resumen por programa presupuestario)**

❖ **Indicadores de Resultados.**

❖ **Programas y Proyectos de Inversión.**

❖ **Relación de Bienes Inmuebles.**

❖ **Relación de Bienes Muebles.**

❖ **Relación de Cuentas Bancarias Productivas específicas.**

❖ **Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.**

❖ **Reportes de los Subsidios y otras Ayudas Sociales**

❖ **Información correspondiente a Disciplina Financiera.**

- Estado de Situación Financiera detallada- LDF
- Balance Presupuestario.
- Estado Analítico de Ingresos Detallado.
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
- Informe Analítico de obligaciones diferentes de Financiamiento.
- Estado Analítico de Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto de Gasto.
- Estado Analítico de Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.
- Estado Analítico de Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional.
- Estado Analítico de Presupuesto de Egresos Clasificación de Servicios Personales.
- Informe sobre Estudios Actuariales.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con la obligación prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Estatal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle cordiales saludos.

Atentamente
"Ciencia, Arte, Libertad"

Dr. Eduardo Campos Bautista Martínez
Rector



**ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022**

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022

Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=3-4)
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,205,219		1,198,205,219	271,002,260	15,365,915	927,202,959
Otros Ingresos						
TOTAL						0
Ingresos excedentes:						0

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=3-4)
Ingresos del Gobierno	1,198,205,219		1,198,205,219	271,002,260	15,365,915	927,202,959
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,205,219		1,198,205,219	271,002,260	15,365,915	
Otros Ingresos						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos derivados de financiamiento						
TOTAL	1,198,205,219		1,198,205,219	271,002,260	15,365,915	927,202,959
Ingresos excedentes:						

"Primer Informe Trimestral Enero-Marzo del Ejercicio 2022"

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+G+H+I)	139,137,364	0	139,137,364	30,152,138	15,365,915	108,985,226
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
a6) Previsiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	139,137,364	0	139,137,364	30,152,138	15,365,915	108,985,226
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,137,364	0	139,137,364	30,152,138	15,365,915	108,985,226
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0



Concepto	Egresos					Subtotal
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+8+C4D+E+F+G+H+I)	1,059,067,855	0	1,059,067,855	240,850,122	0	818,217,733
A. Servicios Personales (A=A1+A2+A3+A4+A5+A6+A7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
a4) Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
a6) Provisiones	0	0	0	0	0	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros (B=B1+B2+B3+B4+B5+B6+B7+B8+B9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0
b2) Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
b9) Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales (C=C1+C2+C3+C4+C5+C6+C7+C8+C9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=D1+D2+D3+D4+D5+D6+D7+D8+D9)	1,059,067,855	0	1,059,067,855	240,850,122	0	818,217,733
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,059,067,855	0	1,059,067,855	240,850,122	0	818,217,733
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=E1+E2+E3+E4+E5+E6+E7+E8+E9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública (F=F1+F2+F3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=G1+G2+G3+G4+G5+G6+G7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
g3) Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
g4) Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones (H=H1+H2+H3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones	0	0	0	0	0	0
h2) Aportaciones	0	0	0	0	0	0
h3) Convenios	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública (I=I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
i5) Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
i6) Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,198,205,219	0	1,198,205,219	271,002,260	25,365,915	922,202,959





ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)

PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2 = (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
1	GASTO CORRIENTE	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD:	1,198,205,219.00	0.00	1,198,205,219.60	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.52

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2 = (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado Transferido 5	Subejercicio 6 = (3-4)
4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62
03	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62
	TOTAL DEL GASTO:	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

PRIMER INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2 = (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
2	DESARROLLO SOCIAL	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62
5	EDUCACIÓN	1,198,205,219.69	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,198,205,219.00	0.00	1,198,205,219.69	271,002,260.08	271,002,260.08	927,202,959.62

Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca. Segundo Informe Trimestral abril a junio de 2022



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
 2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

RECTORÍA

Oficio No. RT/176/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 18 de julio de 2022

Asunto: Envío del segundo informe trimestral del ejercicio enero – junio 2022

**LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO
 SECRETARIO DE FINANZAS DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE**

R. Cabal
Saver Zapata
 19/07/22

**AT'N: C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Distinguido Secretario,

Para dar cumplimiento a lo que establece los artículos 1, 46, 51, 52, 56, 57, 58, 68, 69, 80 y 81 de la ley general de contabilidad gubernamental, 13 fracción I de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas para el estado de Oaxaca; así mismo, del acuerdo de modificaciones por el que se armoniza la estructura reformada y publicada en el diario oficial de la federación el 06 de octubre de 2014 por el consejo nacional de armonización contable (CONAC); por este medio me permito hacerle entrega formal de la información contable del segundo trimestre 2022 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, misma que se describe a continuación:

❖ **Resultados Generales obtenidos durante el periodo enero - junio 2022, en la aplicación de programas, proyectos o avances llevados a cabo; Información textual sobre Actividades**

❖ **Información contable que contiene los estados financieros del periodo enero – junio 2022, comparativos con el ejercicio inmediato anterior**

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informes Sobre Pasivos Contingentes

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
 2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

RECTORÍA

Notas a los estados financieros

- Notas de Desglose
- Notas de Memoria
- Notas de Gestión Administrativa

❖ **Información presupuestaria enero – junio 2022**

- Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - a) Clasificación por objeto del gasto (capítulo completo)
 - b) Clasificación económica (por tipo de gasto)
 - c) Clasificación administrativa
 - d) Clasificación funcional (finalidad y función)
- Deuda
 - a) Endeudamiento Neto
 - b) Intereses de la Deuda
 - c) Indicadores de Postura Fiscal

❖ **Información programática**

- Programática (Resumen Por Programa Presupuestario)
- Indicadores de Resultados (Avance De Gestión)
- Programas y Proyectos de Inversión

❖ **Información adicional**

- Relación de Bienes Inmuebles
- Relación de Bienes Muebles
- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
- Relación de Esquemas Bursátiles y De Coberturas Financieras
- Reportes de los Subsidios y Otras Ayudas Sociales

❖ **Información correspondiente a Disciplina Financiera**

- Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
- Balance Presupuestario

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

RECTORÍA

- Estado Analítico de Ingresos
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento
- Estado Analítico de Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto
- Estado Analítico Del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación de Servicios Personales
- Informes Sobre Estudios Actuariales

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con la obligación prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Estatal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ACERTAMENTE
"Ciencia, Arte, Libertad"
CP. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ
RECTOR



INFORMACION PRESUPUESTARIA ENERO-JUNIO 2022. ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2022

Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=3-4)
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821	644,657,118	644,657,118	568,211,703
Otros Ingresos						0
TOTAL				644,657,118	644,657,118	568,211,703
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=3-4)
Ingresos del Gobierno	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821	644,657,118	644,657,118	568,211,703
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821	644,657,118	644,657,118	568,211,703
Otros Ingresos						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos derivados de financiamiento						
TOTAL	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821	644,657,118	644,657,118	568,211,703
				Ingresos excedentes		

"Segundo Informe Trimestral Enero - Junio del Ejercicio 2022"



**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)**

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO-CONCEPTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
 CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)**

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
1	GASTO CORRIENTE	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD:	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA.**

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado Transferido 5	Subejercicio 6 = (3-4)
4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
03	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
	TOTAL DEL GASTO:	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
 CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)**

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL ENERO-JUNIO 2022



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCION)

Cve	Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2= (3-1)	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
403	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
2	DESARROLLO SOCIAL	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
5	EDUCACIÓN	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00
	TOTAL DEPENDENCIA / ENTIDAD	1,198,205,219.60	14,663,601.40	1,212,868,821.00	644,657,118.00	644,657,118.00	568,211,703.00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DETALLADO LDF. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO - LDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PESOS)					
Concepto	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021	Concepto	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	500,000	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,696,000	2,696,000
Efectivo			Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
Bancos/Tesorería	0	0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
Bancos/Dependencias y Otros			Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo		
Fondos con Afectación Específica			Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo		
Otros Efectivos y Equivalentes	500,000		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,273,166	7,273,166	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	2,696,000	2,696,000
Inversiones Financieras de Corto Plazo			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,273,166	7,273,166	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Préstamos Otorgados a Corto Plazo			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo			Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Inventarios	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Inventario de Mercancías para Venta			Fondos en Garantía a Corto Plazo		
Inventario de Mercancías Terminadas			Fondos en Administración a Corto Plazo		
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			Fondos Contingentes a Corto Plazo		
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		
Bienes en Tránsito			Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Almacenes			Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisión para Contingencias a Corto Plazo		
Valores en Garantía			Otras Provisiones a Corto Plazo		
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago			Ingresos por Clasificar		
Adquisición con Fondos de Terceros			Recaudación por Participar		
Total de Activos Circulantes	7,773,166	7,273,166	Otros Pasivos Circulantes		
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	2,696,000	2,696,000
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	214,577,055	214,577,055	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	81,040,760	81,040,760	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	1,595,135	1,595,135	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	53,323,296	45,705,682	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	2,696,000	2,696,000
Total de Activos No Circulantes	243,889,654	251,507,268	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	251,662,820	258,780,434	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	248,966,820	256,084,434
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	7,117,614	249,268
			Resultados de Ejercicios Anteriores	256,084,434	255,835,166
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	256,084,434	255,835,166
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	251,662,820	258,281,898

**ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DETALLADO LDF
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

UR-403 Universidad Autónoma " Benito Juárez " de Oaxaca ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO - LDF DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PESOS)						
Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						
J. Transferencias	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0	0	0	0	0	0
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición						
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo						
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud						
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples						
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud						
b2) Convenios de Descentralización						
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	1,198,205,220	14,663,601	1,212,868,821	644,657,118	493,049,408	568,211,703
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO LDF. CLASIFICADO OBJETO DE GASTO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507	
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0	
a1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0	
a2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0	
a3 Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0	
a4 Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
a5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0	
a6 Previsiones	0	0	0	0	0	0	
a7 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0	
b1 Materias de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0	
b2 Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0	
b3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
b4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0	
b5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
b6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0	
b7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0	
b8 Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
b9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0	
c1 Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0	
c2 Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	
c3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0	
c4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0	
c5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0	
c6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0	
c7 Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0	
c8 Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0	
c9 Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507	
d1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507	
d2 Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	
d3 Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	
d4 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0	
d5 Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
d6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
d7 Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
d8 Donativos	0	0	0	0	0	0	
d9 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0	
e1 Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	
e2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
e3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
e4 Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	
e5 Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
e6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0	
e7 Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
e8 Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
e9 Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0	
f1 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	
f2 Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
f3 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0	
g1 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
g2 Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
g3 Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
g4 Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
g5 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
g6 Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0	
g7 Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0	
h1 Participaciones	0	0	0	0	0	0	
h2 Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
h3 Convenios	0	0	0	0	0	0	
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0	
i1 Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i2 Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i3 Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i4 Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i5 Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
i6 Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
i7 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0	

Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196	
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0	
a1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0	
a2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0	
a3 Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0	
a4 Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
a5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0	
a6 Previsiones	0	0	0	0	0	0	
a7 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0	
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0	
b1 Materias de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0	0	0	0	0	0	
b2 Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0	
b3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	
b4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0	
b5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
b6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0	
b7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0	
b8 Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0	
b9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	0	0	0	0	0	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0	
c1 Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0	
c2 Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	
c3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0	
c4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0	
c5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0	
c6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0	
c7 Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0	
c8 Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0	
c9 Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196	
d1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196	
d2 Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0	
d3 Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	
d4 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0	
d5 Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
d6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
d7 Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
d8 Donativos	0	0	0	0	0	0	
d9 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0	
e1 Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0	
e2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0	
e3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0	
e4 Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	
e5 Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	
e6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0	
e7 Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	
e8 Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	
e9 Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0	
f1 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0	
f2 Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	
f3 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0	
g1 Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0	
g2 Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	
g3 Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	
g4 Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	
g5 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	
g6 Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0	0	0	0	0	0	
g7 Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0	
h1 Participaciones	0	0	0	0	0	0	
h2 Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
h3 Convenios	0	0	0	0	0	0	
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0	
i1 Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i2 Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i3 Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i4 Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	
i5 Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	
i6 Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	
i7 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	0	0	0	0	0	
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,198,205,220	14,663,601	1,212,868,821	644,657,118	493,049,408	568,211,703	

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
A. SECRETARÍA DE FINANZAS	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
II. Gasto Etiquetado (II=A)	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
A. SECRETARÍA DE FINANZAS	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,198,205,220	14,663,601	1,212,868,821	644,657,118	493,049,408	568,211,703

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO LDF. CLASIFICACION FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN) DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación	0	0	0	0	0	0
a2) Justicia	0	0	0	0	0	0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
a4) Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
a6) Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
a8) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
b3) Salud	0	0	0	0	0	0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
b5) Educación	0	0	0	0	0	0
b6) Protección Social	0	0	0	0	0	0
b7) Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
c5) Transporte	0	0	0	0	0	0
c6) Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
c7) Turismo	0	0	0	0	0	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
d4) Aduenos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
II: Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	1,059,167,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación	0	0	0	0	0	0
a2) Justicia	0	0	0	0	0	0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
a4) Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
a6) Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
a8) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	1,059,167,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
b1) Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0	0	0	0	0
b3) Salud	0	0	0	0	0	0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
b5) Educación	0	0	0	0	0	0
b6) Protección Social	1,059,167,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
b7) Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
c3) Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
c5) Transporte	0	0	0	0	0	0
c6) Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
c7) Turismo	0	0	0	0	0	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
d4) Aduenos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,198,305,220	14,663,601	1,212,868,821	644,657,118	493,049,408	568,211,703

**ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO –
LDF. CLASIFICACION DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORIA.
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA						
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO - LDF						
CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGÍA						
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
A. Personal Administrativo						0
B. Magisterio	139,137,365	1,013,138	140,150,503	74,491,996	56,973,286	65,658,507
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						0
c2) Personal Médico, paramédico y afín						0
D. Seguridad Pública						0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						0
e2) Nombre del Programa o Ley 2						0
F. Sentencias laborales definitivas						0
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
A. Personal Administrativo						0
B. Magisterio	1,059,067,855	13,650,463	1,072,718,318	570,165,122	436,076,122	502,553,196
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						0
c2) Personal Médico, paramédico y afín						0
D. Seguridad Pública						0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E=e1+e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						0
e2) Nombre del Programa o Ley 2						0
F. Sentencias laborales definitivas						0
III. Total de Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,198,205,220	14,663,601	1,212,868,821	644,657,118	493,049,408	568,211,703

No obstante, el sujeto obligado adjuntó el Auxiliar de Bancos de Dependencias y Otros, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 a nivel mayor, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre del 2022 detallado; información correspondiente a la Facultad de Bellas Artes que obra en los registros de la Dirección de Contabilidad de esta Secretaría, como se aprecia a continuación:



Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca AUXILIAR 1.1.1.3 BANCOS DEPENDENCIAS Y OTROS					
Fondo 1 FONDO DE OPERACION		Por el Rango de Fechas del: 01/01/2022 Al: 30/09/2022		SubFondo 1123	BELLAS ARTES
SubCuenta	Descripcion	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo
110202263	7687296 LABJO 4 ENC NAL DE GEST	2,579.43	17,511.55	19,784.48	306.50
110202303	70174134837 LABJO ESC A PLAST Y	3,653.59	733,962.38	354,497.48	383,118.47
110202131	8074067 BELLAS ARTES	28,261.86	89.81	216.99	28,135.47
110202323	70174365758 POSGRADO BA LABJO	0.00	66,958.78	66,382.80	585.96
		34,494.88	818,532.50	440,880.75	412,146.42

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Av. Universidad S/N, Edificio Administrativo de Rectoría C.U., Ex-Hacienda de "Cinco Señores" Apartado Postal No. 76, C.P. 68000, Oaxaca, Oax., México. Tel. Conmutador (01 951) 50-20-700 Ext. 20804; Directo-Fax (01 951) 50-20-718			
Estado de Situación Financiera al Mes de Septiembre del 2022			
Fondo: 1 FONDO DE OPERACION		R.F.C. UBJ-5501177K4	
Concepto		Septiembre	Enero a Septiembre
ACTIVO			
+ACTIVO		175,861.39	974,535.05
+ACTIVO CIRCULANTE		175,861.39	971,535.05
BANCOS DEPENDENCIAS Y OTROS		172,612.76	412,146.42
INVERSIONES TEMPORALES HASTA 3 MESE		3,248.63	519,649.21
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (GTOS A		0.00	66,880.90
OTROS DEUDORES DIVERSOS		0.00	(27,141.48)
+ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00	3,000.00
BIENES MUEBLES		0.00	296,846.48
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION		0.00	(293,846.48)
TOTAL ACTIVO		175,861.39	974,535.05
PASIVO			
+PASIVO		0.00	0.00
+PASIVO CIRCULANTE		0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A		0.00	0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO		0.00	0.00
OTROS ACREEDORES DIVERSOS		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00
PATRIMONIO			
+HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		175,861.39	974,535.05
PATRIMONIO		0.00	54,151.44
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		175,861.39	4,762,633.89
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	(3,861,810.62)
SUPERAVIT O DEFICIT POR REVALUACION ACUMULADA		0.00	19,560.34
TOTAL PATRIMONIO		175,861.39	974,535.05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA			
Av. Universidad S/N. Edificio Administrativo de Rectoría C.U., Ex-Hacienda de "Cinco Señores" Apartado Postal No. 76, C.P. 68000, Oaxaca, Oax., México. Tel. Conmutador (01 951) 50-20-700 Ext. 20804; Directo-Fax (01 951) 50-20-718			
Estado de Situación Financiera al Mes de Septiembre del 2022			
Fondo: 1 FONDO DE OPERACION		R.F.C. UBJ-5501177K4	
Concepto		Septiembre	Enero a Septiembre
ACTIVO			
+ACTIVO		175,861.39	974,535.05
+ACTIVO CIRCULANTE		175,861.39	871,535.05
BANCOS DEPENDENCIAS Y OTROS		172,812.76	412,146.42
8074087 BELLAS ARTES		12.11	28,135.47
7687296 UABJO 4 ENC NAL DE GEST CUL		0.00	306.50
70174134837 UABJO ESC A PLAST Y VIS		172,818.05	383,118.47
70174365758 POSGRADO BA UABJO		(17.40)	585.58
INVERSIONES TEMPORALES HASTA 3 MESE		3,248.63	519,649.21
161465701 UABJO ESC A PLAST Y V INV		3,248.63	519,649.21
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (GTOS A		0.00	66,880.90
CHAVEZ DIAZ TANIA ITANDEHUI		0.00	30,000.00
ROBERTO LOPEZ SERNAS		0.00	30,500.00
RESERVA P/C/TAS.INCOBRABLES AUDITORI		0.00	6,380.90
OTROS DEUDORES DIVERSOS		0.00	(27,141.46)
UABJO ESCUELA DE BELLAS ARTES		0.00	(27,141.46)
+ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00	3,000.00
BIENES MUEBLES		0.00	296,846.48
Mobiliario y Equipo de Administraci		0.00	176,645.88
Acervo Bibliografico		0.00	3,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y R		0.00	109,350.60
Maquinaria, Otros Equipos y Herrami		0.00	4,850.00
Equipo de Computo		0.00	3,000.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION		0.00	(293,846.48)
Depreciacion acumulada muebles		0.00	(293,846.48)
TOTAL ACTIVO		175,861.39	974,535.05
PASIVO			
+PASIVO		0.00	0.00
+PASIVO CIRCULANTE		0.00	0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A		0.00	0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO		0.00	0.00
OTROS ACREEDORES DIVERSOS		0.00	0.00
TOTAL PASIVO		0.00	0.00
PATRIMONIO			
+HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		175,861.39	974,535.05
PATRIMONIO		0.00	54,151.44
Patrimonio		0.00	54,151.44

Oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes.

De igual manera, el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, mediante oficio número FBA/DIR/AA/77/22-22 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Mtra. Liliana Rocío García Valentín, Directora de la Facultad de Bellas Artes, reiteró su respuesta a la información requerida en el **Numeral 1 de la solicitud de información**, proporcionada a través del oficio número FBA/DIR/AA/60/22-23.

En cuanto a los numerales del 2 al 7 de la solicitud de información, donde se solicitan estados analíticos como estados financieros, esta Facultad no realiza los presupuestos para la operatividad, por lo que no obran archivos digitales como físicos para su consulta.

Además de ser que los recursos económicos son auto gestionables para la Facultad apeguándose a la autonomía universitaria de la Ley Orgánica de la Universidad.



“Artículo 2. *En virtud de la autonomía el estado respetara a la institución y a su comunidad en el cumplimiento de sus fines y funciones específicas en los términos de esta ley; “*

Asimismo, informó que, de acuerdo al Manual de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Bellas Artes, dentro de sus funciones no se encuentra la de realizar estados analíticos, así como situaciones financieras, ya que su Manual, indica las funciones que deberán de vigilar en la aplicación de recursos públicos, tal y como se advierte a continuación:

Conforme a lo anterior, la Coordinación Administrativa, tiene como funciones las siguientes:

- Establecer y llevar el control de asistencia y puntualidad del personal docente, administrativo y de servicios, así como las incapacidades y permisos que se presenten.
- Realizar y proporcionar quincenalmente a la Dirección de Recursos Humanos de la UABJO, el Reporte de incidencias del personal administrativo y de servicios de la DES.
- Realizar la supervisión de las actividades del personal administrativo y de servicios.
- Llevar un registro de los permisos y ausencias de los(as) profesores(as) de la DES.
- Coordinar al personal de servicios para la realización de la limpieza de las Instalaciones de la DES.
- Solicitar a la Secretaria de Finanzas la nómina del personal académico y administrativo de la DES.
- Gestionar y controlar el manejo adecuado de la nómina del personal académico, administrativo y de confianza de la DES.
- Realizar oportunamente el pago de nómina al personal docente y administrativo de la DES, verificando que firmen de recibido en los documentos correspondientes.
- Elaborar y proporcionar a la Secretaria de Finanzas, el oficio de remisión de nómina con las observaciones que se hayan presentado.
- Realizar los trámites necesarios para las altas y bajas del personal de la DES.
- Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos y/o Sindicatos los requerimientos de personal administrativo y de servicios para la DES.
- Realizar conjuntamente con la Coordinación Académica, las propuestas académico-administrativas y reporte general del personal de la DES y proporcionarlos a la Dirección de Recursos Humanos de la UABJO, para su pago correspondiente.
- Mantener actualizada la base de datos del personal docente, administrativo y de servicios de la DES.
- Establecer programas y actividades de capacitación para el personal administrativo de la Escuela.



Asimismo, en materia de recursos materiales, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar y aplicar el Programa de Mantenimiento Preventivo a las instalaciones y equipos existentes en la DES.
- Supervisar el óptimo funcionamiento de las instalaciones y los servicios con los que cuenta la DES.
- Informar de manera inmediata al(a) Director(a) de las anomalías que se encuentren en las instalaciones y equipos de la DES.
- Atender oportunamente los requerimientos de materiales del personal, docente, administrativo y de servicios de la DES.
- Autorizar las órdenes de servicios de mantenimiento de los equipos e instalaciones de la DES cuando sean necesarios y solicitar la autorización del(a) Director(a).
- Mantener actualizado (altas y bajas) el inventario de mobiliario y equipos, así como los resguardos correspondientes.
- Verificar que las instalaciones y áreas exteriores de la DES se encuentren en excelente estado de limpieza.
- Autorizar al estudiantado, profesores(as) y personal administrativo, los espacios físicos que requieran para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.
- Realizar en conjunto con el departamento de inventarios de la UABJO, el inventario general del mobiliario, equipo e infraestructura con los que cuenta la DES.

Asimismo, informó que la Facultad de Bellas Artes no emite un presupuesto programado para su propia ejecución a lo referente a nivel central de esa Universidad que si emite un presupuesto, el cual se puede consultar en el siguiente vínculo:

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2022/subsidio-ordinario/mapa>

En ese sentido, si bien el sujeto obligado al otorgar respuesta inicial a la solicitud de información, no otorgó la información requerida en la solicitud de información, también lo es, que el sujeto obligado al rendir informe en vía de alegatos, proporcionó información presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, así como, información a los estados analíticos y estado de situación financiera de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, como unidad responsable y ejecutor de gasto, en términos de la normatividad aplicable en la materia, además, de proporcionar el auxiliar de bancos de dependencias y otros, el estado de situación financiera al mes de septiembre de 2022 a nivel mayor, el estado de situación financiera al mes de septiembre de 2022 detallado de la Facultad de

Bellas, que obra en los registros de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Sujeto Obligado, por lo que, resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión, al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia, en términos de lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Cuarto. Decisión.

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se sobresee el recurso de revisión al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia.

Quinto. Protección de Datos Personales.

Para el caso de que la información que se ordenó entregar contenga datos personales que para su divulgación necesiten el consentimiento de su titular, el Sujeto Obligado deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de salvaguardarlos, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Sexto. Versión Pública.

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso de revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento del recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R e s u e l v e:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 155 fracción V de la Ley de de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se sobresee el recurso de revisión al haber modificado el sujeto obligado el acto inicial quedando el medio de impugnación sin materia.

Tercero. Protéjase los datos personales en términos de los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

Comisionado Presidente

Lic. Josué Solana Salmorán

Comisionada Ponente

Comisionada

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez
Sánchez

Licda. María Tanivet Ramos Reyes





Comisionada

Comisionado

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado



Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A./0947/2022/SICOM.